



Bogotá,

Señor
DAVID ESTEBAN ALZATE TAMAYO.
Representante Legal
ambiental@ecoenergia.com
Bogotá

CAR 25/07/2024 14:56
Al Contestar cite este No.: **20242065241**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino: DAVID ESTEBAN ALZATE TAMAYO.
Anexos: Fol: 3

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241073608: INSCRIPCION GESTOR ACU

Cordial saludo,

En atención al Oficio CAR No. 20241073608 del 22 de julio de 2024, mediante el cual solicita inscripción en el Registro de Aceite de Cocina Usado como "Recolector de ACU", para el establecimiento con razón social "GRUPO EMPRESARIAL COMATCOL S.A.S.", identificado con Nit 901500654-0, ubicado en la calle 9A # 54 - 55, en el municipio de Medellín - Antioquia, nos permitimos informarle que, una vez evaluada su solicitud, se ha ASIGNADO el registro con número **R-RACU.050**.

IDENTIFICACIÓN	TIPO	RAZON SOCIAL -ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	REGISTRO
901500654-0	RECOLECTOR	GRUPO EMPRESARIAL COMATCOL S.A.S.	MEDELLIN	R-RACU.050

De acuerdo con lo anterior se confirma el cumplimiento de inscripción en el registro de ACU, Resolución 316 de 2018, Artículos 5° y 10°, literal a), aclarando que "*La inscripción no implica permisos o autorizaciones ambientales diferentes al registro*". La asignación se realiza toda vez que el usuario informa que realiza recolección del ACU en la jurisdicción de la CAR Cundinamarca.

Finalmente le reiteramos que, debe dar cumplimiento de las demás obligaciones como gestor de ACU establecidas en el Artículo 10°

Obligaciones del Gestor de ACU:

b) Reportar anualmente ante la autoridad ambiental competente, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año, la siguiente información:

Nombre o razón social.

Número de identificación o NIT.



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 3146 <https://www.car.gov.co>
Correo electrónico: sau@car.gov.co

Representante legal.

Actividad realizada por el gestor.

Listado de los generadores industriales, comerciales y de servicios de ACU a los que se les recoge ACU, con indicación de los kilogramos totales.

Kilogramos totales de ACU: recolectados, tratados y/o aprovechados durante el periodo correspondiente.

- c) Expedir constancia al generador industrial, comercial y de servicios de ACU
- d) El ACU debe permanecer debidamente contenido y etiquetado durante el almace-namiento de tal manera que se eviten derrames o vertimientos.
- e) Establecer puntos limpios para que los generadores domiciliarios de ACU dispon-gan el residuo.
- f) Cumplir con la normatividad ambiental y sanitaria que le sea aplicable.
- g) Contar con plan de contingencia para el manejo de los ACU.

Y el artículo 13 de esta misma Resolución: “Otras obligaciones”. Toda persona está obligada a:

- a. Abstenerse de verter aceite de cocina usado en fuentes hídricas, o en los sistemas de alcantarillado o al suelo.
- b. Evitar que el aceite de cocina usado almacenado se mezcle con otras sustancias o residuos peligrosos.”

Para dar cumplimiento a la obligación del reporte anual por parte del gestor de ACU, se puede acceder a la página de la CAR mediante el siguiente link <https://www.car.gov.co/vercontenido/2627> en el cual se encuentra el procedimiento y los formatos correspondientes los cuales pueden ser radicados mediante el correo sau@car.gov.co

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ
Director DESCA



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 3146 <https://www.car.gov.co>
Correo electrónico: sau@car.gov.co



Respuesta a: 20241073608 del 22/07/2024

Elaboró: Bibiana Alejandra Cuervo Baron / DESCA

Revisó: Uriel David Cabana Oliveros / DESCA



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 3146 <https://www.car.gov.co>

Correo electrónico: sau@car.gov.co